

## PROTOCOLO DE SUPERVISIÓN DE LOS RESIDENTES

El protocolo de Supervisión de los Residentes se realiza según aparece la guía docente de radiofísica hospitalaria, y según las Resolución de 21 de marzo de 2018, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se aprueban las directrices básicas que deban contener los documentos acreditativos de las evaluaciones de los especialistas en formación.

El sistema formativo de residencia al que se refiere el artículo 20 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, implica la prestación profesional de servicios por parte de los titulados universitarios que cursan los programas oficiales de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. La formación especializada de residentes contempla la asunción progresiva de responsabilidades en la especialidad que se esté cursando y un nivel decreciente de supervisión, a medida que se avanza en la adquisición de las competencias previstas en el programa formativo, hasta finalmente alcanzar el grado de responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la profesión sanitaria de especialista en radiofísica Hospitalaria.

La articulación de estos principios en la unidad docente de Radiofísica Hospitalaria del Hospital Universitario Sant Joan d'Alacant se hará del siguiente modo:

- En todas las rotaciones los residentes contarán con un profesional de plantilla que supervisará su trabajo.
- Los residentes se someterán a las indicaciones de los especialistas que prestan su servicio en la unidad docente, sin perjuicio de plantear a dichos especialistas y a su tutor cuantas cuestiones se susciten como consecuencia de dicha relación.
- El residente podrá recurrir y consultar a los profesionales de la unidad cuando lo considere necesario.

Por otro lado, le corresponde al tutor o bien orientar al residente durante toda su formación, estableciendo un sistema de seguimiento periódico, continuado y estructurado o bien analizar el proceso continuado de aprendizaje del residente, evaluando la adquisición e incorporación de las competencias definidas en el programa de la especialidad (informes de evaluación formativa e informe anual), utilizando el libro del residente entre otros instrumentos de evaluación.

La supervisión decreciente a partir del segundo año de residencia tendrá carácter progresivo. Para ello el tutor del residente podrá dar a los especialistas que presten servicio en el centro o unidad, y al propio residente, instrucciones específicas sobre el grado de responsabilidad de los residentes a su cargo, según las características de la especialidad y el proceso individual de adquisición de competencias.

La graduación progresiva del plan de supervisión de residentes por año es la siguiente:

- Supervisión de residentes de primer año

La normativa vigente indica que la supervisión de residentes de primer año será de presencia física, se llevará a cabo por especialistas miembros de plantilla, que presten servicio en las áreas en los que los residentes estén rotando.

En este curso el residente tendrá un nivel de supervisión alto, ya que sólo tiene conocimiento teórico de determinadas actuaciones, pero ninguna experiencia. Las actividades serán realizadas en su mayoría por personal sanitario de plantilla y observadas/asistidas en su ejecución por el residente.

- Supervisión de residentes del segundo año

En este segundo año el residente tendrá un nivel de supervisión medio ya que el residente tiene suficiente conocimiento, pero no alcanza la experiencia necesaria para realizar una determinada actividad asistencial de forma autónoma. Las actividades se realizan bajo la supervisión directa del adjunto de plantilla. Los especialistas visarán por escrito los documentos que tengan influencia en la actividad asistencial: informes de dosimetría física o clínica, informes sobre el resultado de control de calidad de equipamiento y otros.

- Supervisión de residentes de tercer año

El residente en su tercer año tiene un nivel de supervisión bajo, a demanda, ya que las habilidades adquiridas permiten al residente llevar a cabo actuaciones de manera autónoma, sin necesidad de tutorización directa. Por tanto, el residente ejecuta y después informa al adjunto responsable. Solicita supervisión si lo considera necesario.

En Sant Joan d'Alacant, 02/10/23.

Francisco J. García Cases

Jefe de Servicio de Radiofísica y Protección Radiológica